



Bogotá D.C, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210098900

Por reunir la demanda los requisitos legales y acreditada la existencia de la obligación ejecutada, el Despacho resuelve:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía ejecutiva de primera instancia, a favor del **SYSTEMGROUP SAS** y en contra de **OLGA MARÍA MARTÍNEZ PÉREZ**, por las siguientes sumas de dinero:

1.- \$69.118.075,00, por concepto de capital contenido en el pagaré base de ejecución.

2.- Por los intereses de mora sobre la suma enunciada en el numeral anterior, desde el 26 de noviembre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sobre costas se decidirá en la etapa procesal correspondiente.

ORDENAR a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente. Notifíquese esta providencia, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020.

SEÑALAR que, una vez notificado el extremo pasivo, podrá solicitar la exhibición del título base de ejecución.

RECONOCER personería para actuar, a la profesional JESSIKA MALLERLLY GONZÁLEZ INFANTE, en representación de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE, (1 de 2)

Car

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b33594342ae5a9470b4927a286ca816658c01f8e7c47ddd10008444a9f783942**

Documento generado en 15/12/2021 12:28:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>